

DR 29 905

Eso yo creo que sería lo fundamental y que nos centramos en el tema. Yo creo que ese es el tema. El tema es ese.

¿Cuándo se hacen las prácticas? No vamos en contra de las prácticas. Pero ¿dónde se hacen las prácticas? ¿Cuándo se hacen las prácticas? Y ¿cuándo entrarán en vivo las prácticas? Nosotros nunca hemos ido en contra de ningún tipo de esto. Lo único que proponemos es que se hagan, reitero, en la universidad y en el segundo ciclo y vamos a ver cómo se hacen.

Eso es lo único que decimos. ¿Cómo se hacen esas prácticas? Muchas gracias. Señor Manzanares.

No, es solamente una puntualización que es que yo considero muy importante, considero esencial un periodo de prácticas y por eso comencé hablando del sistema alemán con dos años como mínimo de prácticas. Lo que he querido decir al poner ahora el acento en la formación teórica es que la formación teórica actual ya es lo suficientemente pobre para que no le quitemos nada en aras de la práctica. La práctica tiene que ser además.

Señor Montoya. Yo creo que el ministerio está abierto a todas las posibilidades y, de hecho, yo creo que ya el ministro ha declarado públicamente algunos aspectos sobre este tema. Por ejemplo, el hecho de que la pasantía debe estar ligada a las universidades y que será necesario modificar los planes de estudio para hacer una modificación en este sentido.

Es evidente que en algunas facultades en las cuales se han adoptado ya los planes de estudio con cuatro años pues es más difícil que hacerlo en aquellas que tienen cinco años. Es decir, que habrá que ir pensando en una enseñanza posgraduada. Y yo, como decía al principio, pues yo quería que este coloquio fuese clarificador y yo pediría a algunos de los miembros de este panel, abogados, que nos hablasen algo acerca de la legislación comunitaria al respecto porque me parece que en eso existe bastante confusión.

Yo creo que actualmente el sistema de pasantías no está establecido formalmente dentro del ámbito de la Comunidad Económica Europea. Si es cierto, si es cierto. Y esto es algo en lo cual yo creo que existe confusión incluso dentro de los profesionales del derecho.

Yo, lo que sí es cierto es que para ejercer en un país de la comunidad, en un miembro de la comunidad distinto en el que se obtuvo la licenciatura, pues hay que garantizar una serie de conocimientos y esto se garantiza a través de distintos procedimientos. Si no estoy en lo correcto, por favor, corrija me. Sí, sí, el señor Delgado.

Y a mero título de información, como esquema, porque tampoco creo que sea el momento de entrar en más, hay, es cierto, determinada confusión, pero los dos principios, dos de los principios básicos del Tratado de la Unión Europea se refieren en lo que es objeto de este debate a la libertad de establecimiento y a la libre prestación de servicios. Son dos cuestiones

distintas. Hablando en un terreno, en un lenguaje popular, diríamos que uno de ellos significa que yo, letrado español, pueda ejercer ocasionalmente en Francia y el segundo es que yo, letrado español, quiera montar bufete en París, Lyon, Marsella o Nîmes.

Son dos principios distintos. Uno de ellos, uno de ellos, el de libre circulación está regulado y en desarrollo y en vigor, sin ningún problema, salvo algún pronunciamiento por parte del Tribunal Comunitario que ha entendido que ha existido alguna reserva de derecho o, digamos, trato de favor para algún profesional del derecho, concretamente alemán, respecto de otros que han querido acceder. Pero digamos que es pacífico el asunto.

El problema donde se plantea es cuando hablamos del principio de libre establecimiento, porque ese principio nos lleva a una cuestión básica y es a la de la homologación de títulos. Es decir, el principio de libre establecimiento que se basa en la buena fe, como todos los principios del Tratado de Roma, a nivel de principios generales, requiere una cuestión básica, que es la homologación. Y esa homologación, hecha en principio por cada autoridad nacional, al no tener regímenes complementarios de formación idénticos, ha hecho que se guarden reservas respecto de esa formación.

Más en concreto, y el lenguaje claro. ¿Qué ocurre con el Estado alemán? Que no reconoce la misma capacitación del Rentschafwahlnotar, por decirlo el abogado alemán, que el abogado español. Con lo cual, cuando un letrado español quiere ir a ejercer a Frankfurt, Düsseldorf o Colonia, no le permite, sino que lo somete a una prueba.

Es decir, nos ha colocado en desventaja desde el 4 de enero de 1991. Y yo no digo que haya que ser el mismo sistema. Por precisar, estamos hablando del sistema alemán, donde la formación, si no estoy en un error, la formación de jueces, fiscales, etc., es la misma.

Es la misma, el conducto es el mismo. Y al final son ellos los que optan por el ejercicio de una u otra modalidad. Pero podemos hablar del sistema italiano, con el procuratore de 5 años antes de llegar a ser abogado, y teniendo que firmar junto con un abogado que asume la responsabilidad de esa actuación procesal.

Es decir, los sistemas cambian. O en Francia, donde tenemos el stashe de 2 años, y sorprendentemente, y aquí nos rasgamos las vestiduras, parte de los créditos de ese stash son los trabajos de apoyo a las conferencias, actos, seminarios, de los colegios de abogados. ¿Por qué? Porque se entiende que si a un stasher, nosotros le llamaríamos pasante, y desde luego con una calificación nada peyorativa, en Francia es normal llamarse stasher, se le permite ir a recoger al aeropuerto a un profesor que va a dar una conferencia, se le está dando dos temas.

Primero, realiza un servicio colegial. Y segundo, se le está dando la posibilidad de conectar directa y personalmente con ese conferenciante en el trayecto al aeropuerto, lo cual, evidentemente, le sirve también para formarse él mismo, aparte de intervenir en los cursos. Dicho esto, en este momento, Madame Fontaine, que es la redactora de la propuesta de directiva, está intentando aunar lo que son los dos criterios esenciales.

Por una parte, el eje Londres-Bonn, ahora ya Berlín, que requiere única y exclusivamente la prueba de capacitación para aquellos profesionales del derecho, para aquellos abogados que no tengan los títulos básicos de origen de Alemania o de Gran Bretaña. Y por otra parte, la postura franco-italiano-española, que está luchando junto con los belgas para que se lleve a cabo sin ningún tipo de cobertura, es decir, para que tenga a vigor el principio de libre establecimiento. Pero donde están, si me permiten el símil, enganchados, no es en la vigencia del principio de libertad de establecimiento.

El Tribunal Comunitario ya viene proclamándolo sucesivamente cada vez que le llega un asunto, sino en el tema de la homologación de títulos. Y a eso han llegado por la diferente formación en esos títulos que cada Estado nacional pone sobre la mesa. La homologación de títulos se ha discutido, es muy reciente, y la directiva se espera aproximadamente para diciembre.

Es una de las finalidades políticas que pretende el presidente de la Unión Europea, en este momento don Felipe González, sacar adelante antes del 31 de diciembre. Pablo Segura. Sí, efectivamente.

Volviendo al tema que se ha tratado aquí, de modo reiterado por ciertos miembros de esta mesa, yo entiendo que efectivamente, y discrepando de estas personas a las que aludo, los licenciados en España sí salen bien preparados de la universidad. Y en contra de la opinión, como reitero, de algunos miembros de esta mesa, el problema no es ese. El problema afecta a todos.

El problema afecta a veteranos y el problema afecta a futuros colegiados como abogado. Porque la cuestión es que en España tengamos en cuenta que hay 40.000 folios de BOE anuales. Están las directivas comunitarias para todos los países miembros de la Unión Europea.

Está esa legislación autonómica. Entonces, considero que no hay cabeza humana que retenga todos esos datos. Es positivo para la defensa de los intereses legítimos y derechos de los ciudadanos que efectivamente hayan más abogados.

Soy discrepante en esta cuestión porque sobre la diversidad llegaremos a la especialización. Y creo que los datos de que hay muchos abogados en España no son exactos. Porque si lo consideramos con los problemas que anteriormente he planteado y que creo que no hay lugar a reiterar, considero que efectivamente esta cuestión sería solucionable desde la propuesta que desde aquí lanzo.

En otro aspecto, creo que hoy en día muchos de los compañeros abogados no suscribirían el acuerdo tomado en su día en La Coruña. En primer lugar, tras los movimientos y toma de reflexión hecha y provocada por la reacción de la sociedad civil. Y en segundo lugar, porque entiendo que considero que han cometido un error.

Y entiendo esto porque ellos, basados en la buena fe, quizá lo hayan hecho para favorecer esa

formación universitaria que consideran no es la mejor. Pero para mejorar, entiendo que hay que plantear otras propuestas. La propuesta que lanzo y que mis compañeros han reiterado es que las prácticas, en cualquier caso, deben ser realizadas en el segundo ciclo de la licenciatura y desde la propia universidad.

Alguien puede entender que puedo ser subjetivo, pero quizá hayan oyentes que me van a entender. No se olvide que el Mahatma Gandhi solo estudió derecho cuatro años en la universidad de Oxford y no necesitó de prácticas y pasantías en ningún momento porque durante un tiempo de su vida ejerció como letrado, y no lo olvidemos, estamos hablando de una profesión liberal, diferente, por tanto, de la de la función pública. Lo siento, estamos llegando ya a los últimos minutos y yo sí que quisiera dar de nuevo la palabra a todos ustedes y ya a modo de conclusión, a pesar de que hemos tenido una duración de casi más de una hora y tres cuartos, pues el tiempo en la radio siempre es limitado y si le parece, vamos, por favor, les ruego que sean todos muy breves y hagamos una conclusión a este tema que hemos tratado esta noche.

El señor Eladio Montoya, director general de investigación científica y técnica. Bueno, la conclusión mía sería que, evidentemente, estamos ante un problema que debe de iniciarse un debate, como el que se ha iniciado, muy amplio y en el que participen, como estamos participando aquí, todas o casi todas las partes implicadas. Yo creo que el objetivo de la administración, en general, el objetivo global, es la apuesta por la calidad de la formación, de la formación en todas las áreas y específicamente en la de la abogacía y es posible que en el futuro tengamos que atender a una modificación de los planes de estudios para poder acoger modificaciones en el sentido o parecidas a las que el Consejo General de la Abogacía plantea.

Lo que es muy importante es que si algo de esto se establece en el futuro, pues tendrá que existir o tendrán que existir una serie de regímenes transitorios que defiendan los intereses de los estudiantes que hoy día están matriculados en las facultades de Derecho. Pues precisamente a uno de los estudiantes, David Palomares, le damos la palabra ahora. Brevemente, por favor.

Muy breve. Nosotros, la postura, la conclusión es que realmente el Ministerio parece ser que la resolución de la Coruña la toma como una postura del colectivo de los abogados que parece que está abierto realmente a hablar con todos. Realmente con la UNED no ha ido nadie de los alumnos de la UNED y somos la universidad más grande del mundo.

Y también somos, realmente, hay un centro asociado que es el que yo represento, el de Madrid, que tiene cerca de 9.000 alumnos. Es una universidad, casi. No ha sido llamada la representación de nuestra universidad.

No está en esa mesa. No sabemos quién ha convocado esa mesa. Pero bueno.

Y realmente nosotros, prácticas, sí. Y como hemos dicho antes, cómo. Y lo que nos hubiera gustado es que se hubiera debatido que si sería antes o después de la licenciatura.

Nada más, muchas gracias. Gracias. Don Jesús Luis Manzanares también brevemente, por favor.

Bien, pues yo creo que es preciso establecer algún camino que vaya desde la licenciatura a la habilitación profesional. Que vaya desde la teoría a la práctica y al rodaje. Y aquí solo quisiera advertir la conveniencia de que a la teoría no se le quitase nada en aras de la práctica, sino que la práctica sea algo nuevo.

Y sobre todo quisiera llamar la atención sobre el riesgo de que acabemos politizando, en España lo politizamos todo, este debate. Aquí no se trata de progresismo ni de conservadurismo. En estos países europeos en los que se exige algo más que la licenciatura ha habido ya países de todos los colores.

Países gobiernos de todos los colores. Lo que ocurre es que la profesionalidad no tiene color o no debe tenerlo. Debe tener solamente profesionalidad.

Después la fórmula concreta. No soy yo la persona más indicada para aventurar soluciones. Creo que las soluciones existen, que se pueden encontrar con buena voluntad por todas las partes y ya dentro de esa necesidad, pues no me cabe la menor duda de que se procura hacer el menor daño posible a quien considere que con este plus se va a encontrar perjudicado en sus primitivas expectativas de poder ejercer ante el Tribunal Supremo a los 22 años de edad.

Ángel Carricova, delegado de la UNED. Gracias. Vamos a ver.

Me parece que la postura de los estudiantes es muy clara. Estamos todos totalmente de acuerdo. Y lo que sí yo querría dejar también caer algo que se podría añadir a lo que ya presentan los colegios de abogados.

Si por el motivo que sea, si esto sigue adelante y llega a tener efecto, entonces yo también solicitaría que por qué los abogados no tienen también cursos de actualización y de capacitación por los que se les pueda limitar también el acceso, lo mismo que se nos quiere limitar a nosotros desde el primer momento. Luis Delgado Molina, miembro del Consejo General de la Abogacía. Yo, como conclusión y por espíritu de pura coherencia, me voy a permitir leer lo que es el preámbulo de las conclusiones de la ponencia, que creo pueden ser interesantes en este momento, y es la función que la abogacía tiene encomendada, se está refiriendo evidentemente a la función social, que la abogacía tiene encomendada en un Estado de Derecho y las exigencias de la normativa comunitaria hacen necesario, sin exclusiones ni exclusivismos, que los conocimientos jurídicos impartidos, etcétera, etcétera, se completen.

Esas son las conclusiones. La abogacía ha hablado, y ha hablado como sabe, como lo hace, cada dos, tres años, recordemos el último congreso de Palma de Mallorca, donde la voz estaba más tensionada. Aquí, en el de la Coruña, el juicio entendemos que ha sido mucho más tranquilo, mucho más reflexivo, y sobre la mesa ha puesto el tema.

Está dispuesto, desde luego, como siempre lo ha estado, al diálogo ya con el Gobierno, sea cual

fuere el color, sea cual fuere la tesitura o la idea particular de cada uno, nosotros somos profesionales, y con los restantes elementos implicados, en este caso, estudiantes, profesorado, etcétera. Realmente estamos ya fuera de tiempo. Profesor Ramón Parada Vázquez, telegráficamente, por favor.

Bueno, yo quiero aprovechar para decir algunas cosas muy brevemente. Primero, que no veo viable, ojalá lo fuera, que se hiciera una práctica dentro de la universidad, por varias razones. Primero, por el número de alumnos de las facultades de Derecho, que es imposible, que ya no caben de pie en las casas teóricas en la universidad presencial, pues es imposible que hagan prácticas.

Y segundo lugar, porque el profesorado de las facultades de Derecho no está capacitado para dar clases prácticas, eso es evidente. La mayor parte de los profesores no han visto un tribunal, un juzgado, no han hecho un escrito judicial. Yo, por fortuna, he tenido esa suerte, ahora no ejerzo la abogacía, como soy del Colegio de Abogados, pero no ejerciente, pero yo creo que eso es imposible.

Eso realmente sería, si el Ministerio ofreciese esa solución, está ofreciendo una solución demagógica. No tiene funcionarios, no tiene profesores capaces de dar esas prácticas a los estudiantes de Derecho. Los colegios de Abogados, pues para mí no ofrecen garantías para dar seriamente un periodo de prácticas que nos homologue con Europa.

No nos homologamos con Europa porque los colegios de Abogados monten pasantías o escuelas de práctica jurídica. Eso no es homologarse con Europa. Aquí faltan, en Europa los hay, exámenes de estado rigurosos.

Al final de la carrera, en Alemania, se hace al final de los cuatro años un examen general. O sea, si nos queremos homologar con Europa, los estudiantes pueden saltar, porque son cosas muy serias y muy rigurosas. Y en Alemania después tienen esos dos otros exámenes de estado.

O sea, prácticamente son tres exámenes de conjunto. Y eso realmente, pues los colegios de Abogados no pueden suplir ese déficit que tenemos con los abogados europeos espléndidos. Eso es así.

Entonces vuelvo otra vez al principio. Es decir, que aquí tenemos un sistema, de momento, que nos está echando una mano, que es el sistema de las oposiciones, para tener unos juristas respetables en Europa. No podrán decir nunca de los notarios españoles, pongo por caso, de los jueces españoles, que no se homologan con los europeos.

Pero sí lo pueden decir de los abogados. Precisamente porque realmente yo creo que la deficiencia está en una formación teórica muy floja. Por otra parte, los colegios de Abogados... Bueno, tenemos muchos colegios de Abogados, cada uno montando su sistema de prácticas.

Me imagino que esto se pondría como en aquellas antiguas universidades que eran coladeros, que iban allí porque lo daban más barato. No, realmente, yo creo que los colegios de Abogados

tienen que enfrentarse también con el problema práctico de cómo ellos pueden dar solvencia. Igualdad, además, en la formación de esas prácticas al conjunto de los licenciados en Derecho.

Y eso nos lo han ofrecido. Estamos hablando con cuestiones que no profundizamos lo suficiente. Entonces yo pido que este tema se reflexione todavía más, tanto por los colegios de Abogados como, desde luego, por el Ministerio.

Nada más. Señor Alonso Laseras, lo mismo, una reflexión muy breve. Muy breve y muy poco original.

Me parece ineludible que haya algún tipo de prácticas de formación que deben ser ineludiblemente también posgrado. Y por lo que la última y rica y excitante idea que ha planteado el profesor Parada, simplemente decir que los colegios de Abogados, evidentemente en este momento no estamos capacitados para dar una respuesta a esos 300.000, pero que hay que empezar a andar. Lo que no podemos es esperar sin hedíe, esperar a que todo esté acabado, sino que debe ser gradual y hay que empezar a funcionar.

Y no puede ser que congreso tras congreso, ministro tras ministro, colegios tras colegios, todos estemos de acuerdo en que hay que hacerlo, pero nadie se hace y no se pone en marcha. Gracias. Y ya por último, Pablo Sahura.

Sí, efectivamente. Decir que entiendo que sí que hay dinero para sufragar los gastos de la propuesta a los alumnos y si no lo hay que se saque de otras partidas en las que actualmente todo el mundo que se está despilfarrando el dinero de forma innecesaria. Por tanto, agradecer a todos y esperemos que escuchen las propuestas de los alumnos que considero son las mejores.

Pues a todos muchísimas gracias. El tiempo la verdad es que no ha dado para más y este es un debate que sigue abierto, como dijo antes el señor Montoña. Muchísimas gracias y muy buenas noches.

Deseamos que el tema que les hemos ofrecido esta noche les haya resultado interesante. Han quedado muchos aspectos muy importantes sin debatir, pero tal vez tengamos oportunidad en otra ocasión de volver a profundizar en ellos. En este coloquio han quedado claras las diferentes posturas, la de los abogados en ejercicio que consideran absolutamente necesarias las prácticas jurídicas de los licenciados que quieran ejercer como abogados. Los alumnos que con matices creen necesarias las prácticas pero que éstas se lleven a cabo durante el segundo ciclo de sus estudios.

Esta tesis parece apoyada por el Ministerio de Educación y por su parte la futura propuesta de ley de pasantía no afectaría a los alumnos que en este momento están estudiando la carrera de Derecho. Por otro lado, el representante de la Universidad opina que esta institución, en concreto las facultades de Derecho, forman o deben formar juristas, pero no abogados. Estas, de modo muy general, son las conclusiones que hemos podido entresacar de este extenso e

interesante debate.

Hasta aquí la Revista de Derecho. Gracias por la atención que nos han prestado en nombre de Jesús Cediel y Beatriz Santamaría que estuvieron en el control de sonido y de Charo López de Haro ante el micrófono. Feliz fin de semana y hasta el viernes que viene.

Les invitamos a que sigan con nosotros y escuchen el siguiente espacio que nos presenta Isabel Baeza. Buenas noches.